

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009-2009

OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA: "Contratar bajo el sistema de outsourcing – proveeduría integral y por el sistema de precios fijos unitarios el suministro y distribución de papelería y elementos de oficina, elementos de aseo, y adquisición de toners para impresoras y fotocopiadoras para las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas".

ADENDO No. 01

Dentro del marco de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No 08 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No 014 de 2004 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan, mediante el presente Adendo, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, observando que, algunas firmas interesadas en el proceso, remitieron por escrito observaciones a los Términos de Referencia publicados, aclara los Términos de Referencia que rigen el proceso de la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009-2009**, así:

1. El numeral 1.8 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, se modifica y quedara así

1.8 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación Pre Términos	DEL 23 AL 27 de JULIO de 2009, en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO-, www.contratos.gov.co, y en la página WEB de LA UNIVERSIDAD, www.udistrital.edu.co
Resolución de orden de Apertura de la Convocatoria.	28 de JULIO de 2009.
Publicación TÉRMINOS DE REFERENCIA	28 de JULIO de 2009, en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO-, www.contratos.gov.co, y en la página WEB de LA UNIVERSIDAD, www.udistrital.edu.co
Avisos de Prensa.	El 28 y 30 de JULIO de 2009.
Solicitud de aclaraciones de TÉRMINOS DE REFERENCIA	Por escrito y medio magnético del 28 al 31 de JULIO de 2009 hasta las 12:00 M.
Audiencia publica de respuesta a las solicitudes de aclaraciones y/o modificación a los TÉRMINOS DE REFERENCIA	4 de AGOSTO del 2009 a las 10:00 AM en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, piso 8.
Recepción de propuestas y cierre de la convocatoria en audiencia publica.	12 de AGOSTO a las 11:00 A.M. en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, piso 8.
Estudio y Evaluación de las propuestas	Del 12 al 18 de AGOSTO de 2009, comité de
jurídica, financiera y técnicamente.	evaluación.
Publicación de la evaluación	19 de AGOSTO de 2009.
Observaciones a la evaluación por	Del 19 al 21 de AGOSTO de 2009 hasta las



parte de los proponentes	12:00 M por escrito y en medio magnético.
Estudio y Evaluación de las Observaciones presentadas	Del 21 al 25 DE AGOSTO de 2009.
Audiencia de recomendación de adjudicación y respuestas a las observaciones.	26 de AGOSTO de 2009 a las 3:30 PM en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, piso 8.
Suscripción y legalización del contrato	Del 26 de AGOSTO al 2 de SEPTIEMBRE de 2009.

2. El del numeral 4.2.10. CERTIFICADO DE CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (K RESIDUAL) Se modifica y quedara así:

4.2.10. CERTIFICADO DE CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (K RESIDUAL)

Con el fin de acreditar disponibilidad económica, financiera, operativa, administrativa y técnica, para ejecutar el objeto contractual licitado, el oferente deberá certificar en SMMLV, bajo la gravedad de juramento, su capacidad residual de contratación, como lo determina el numeral 2 del artículo 1 del Decreto 92 de 1998.

El valor en SMMLV a descontar, para totalizar la capacidad residual de contratación, tanto de los contratos en los que el proponente haya participado directamente, como en los contratos en los que haya participado bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, suscritos con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras.

La capacidad residual de contratación del contratista en SMMLV, debe ser de 1.000 SMMLV.

En el caso de los consorcios o de las uniones temporales, la capacidad residual de contratación del proponente será igual a la sumatoria de la capacidad residual de contratación de sus integrantes.

Si la capacidad residual de contratación certificada por el oferente es inferior al presupuesto oficial estimado, la oferta se rechazará de plano.

La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.

3. El numeral **4.2.12. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES EXPERIENCIA ESPECÍFICA** Se modifica y quedara así:

4.2.12. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se considerarán como "Experiencia Específica", aquellos contratos **EJECUTADOS** cuyo objeto haya consistido en: **SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE ÉSTA CONVOCATORIA**.

Se calificarán tres (3) certificaciones de contratos por proponente ejecutados durante los últimos 3 años al cierre de la presente convocatoria.



LAS CERTIFICACIONES DEBEN TENER UNO O VARIOS DE ESTOS SERVICIOS PERO TODAS EN TOTAL DEBEN TENER EXPERIENCIA EN EL OBJETO GENERAL.

La sumatoria de las tres anteriores certificaciones debe ser igual o superior a 1500 SMMLV. La conversión a salarios mínimos para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario minino vigente a la fecha de terminación del contrato respectivo.

Para efecto de los cálculos se debe hacer uso de la tabla de equivalencia que se inserta a continuación:

TABLA

VIGENCIA	VALOR	
1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2006	408.000.00	
1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2007	433.700.00	
1 de enero de 2008 a 31 de diciembre de 2008 461.500.00		
1 de enero de 2009 a 31 de diciembre de 2009	496.900.00	

Para el caso de certificados de contratos que correspondan a un consorcio o de una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

NOTA 1: Las Certificaciones de Contratos deberán relacionarse en el Anexo No. 3, y cada una de estas debe indicar:

- 1. Nombre de la entidad contratante.
- 2. Certificación del cumplimiento del contrato calificando su desempeño como excelente, bueno, regular o malo.
- 3. Especificación del término del contrato, y las fechas de inicio y terminación.
- 4. Objeto del contrato
- 5. Porcentaje de participación
- Valor del contrato.

NOTA 2: En caso de que el proponente presente más de tres (3) certificaciones, la Universidad considerará únicamente las tres (3) primeras que se relacionen en el ANEXO No. 3.

La no presentación de estos documentos genera rechazo de la oferta.

4. El numeral **5.4 VERIFICACIÓN FINANCIERA** Se modifica y quedara así:

5.4 VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se verificará que el proponente cumpla con los siguientes parámetros:

El informe financiero no tiene calificación alguna, se trata del estudio que debe realizar la UNIVERSIDAD para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los TÉRMINOS DE REFERENCIA y se efectuará sobre los documentos financieros objeto de verificación, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.



Este informe excluye las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos para participar en el proceso de escogencia de las propuestas y para ser consideradas para la adjudicación.

La capacidad financiera del proponente se determinará de acuerdo con el análisis que la UNIVERSIDAD realice sobre los documentos exigidos en la propuesta, apoyado en las técnicas evaluativas y principios de contabilidad generalmente aceptados.

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO <= 70 %	(Pasivo Total / Activo Total) x 100.	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO >=30 % del presupuesto oficial	(CT) = Activo Corriente - Pasivo Corriente	CUMPLE O NO CUMPLE
RAZÓN CORRIENTE >= 1.25	Activo Corriente /Pasivo Corriente.	CUMPLE O NO CUMPLE
RELACIÓN PATRIMONIAL <= 1.4	= Presupuesto oficial / Patrimonio Total.	CUMPLE O NO CUMPLE

<u>NOTA:</u> Si el proponente no cumple la capacidad mínima financiera establecida en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, la oferta será rechazada.

5. El numeral **8.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS** Se modifica y quedara así:

8.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

LA CALIFICACIÓN SERA ADJUDICADA COMO A CONTINUACIÓN SE RELACIONA:

FACTORES	EVALUACIÓN /CALIFICACIÓN
ESTUDIO JURÍDICO	ADMISIBLE O NO ADMISIBLE
ESTUDIO FINANCIERO	ADMISIBLE O NO ADMISIBLE
ESTUDIO TÉCNICO	ADMISIBLE O NO ADMISIBLE
EVALUACION ECONOMICA	100 PUNTOS PONDERADOS POR ITEM

6. El numeral 8.6. CRITERIOS ECONÓMICOS Se modifica y quedara así:

8.6. CRITERIOS ECONÓMICOS



Se adjudicará a la propuesta que cumpliendo con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros señalados en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA, ofrezca el MENOR PRECIO AL CUAL SE LE ASIGNARÁ UN PUNTAJE PONDERADO POR ITEM.

7. El ANEXO 4. PROPUESTA ECONOMICA Se modifica y quedara así:

ANEXO 4. PROPUESTA ECONOMICA (Ver archivo adjunto PROPUESTA ECONÓMICA formato Excel)

El contenido del presente ADENDO No. 1, forma parte integral de los Términos de Referencia y modifica en lo pertinente los numerales que le sean contrarios.

Las demás condiciones continúan como están establecidas en los Términos de Referencia.

Dado en Bogotá, D. C. a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil nueve (2009).

HARVEY ZAMBRANO TORRES
Vicerrector Administrativo y Financiero